



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 23 de febrero de 2023

Ref.: Ejecutivo– decreta cautelas

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00070-00

En virtud a que la solicitud de medidas cautelares se ajusta a los requisitos del artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

1°. Decretar el embargo y posterior secuestro de la **cuota parte** correspondiente a la demandada **Nora Nancy Rivera Puentes** de los inmuebles identificados con los folios de matrícula Inmobiliaria Nos. 50C-822020, 50C-778657, 50N-20730911, 50N-20565749, 50N-20565815, 50N-20730781, 50N-20730768, 50C-703115 y 50C-703207. **Oficiese a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos respectivas.**

2°. Decretar el embargo del establecimiento de comercio denunciado como de propiedad de la demandada denominado **GIMNASIO PSICOPEDAGÓGICO VILLA MADRIGAL** con matrícula mercantil No. 00998930.

Oficiese a la Cámara de Comercio correspondiente, para que inscriba la medida y expida el correspondiente registro mercantil del establecimiento, donde conste la inscripción de la medida (artículo 28 -numeral 8°- del Código de Comercio en concordancia con los artículos 593-numeral 1°- y 597 -numeral 7°- del CGP). Sobre el secuestro del establecimiento se resolverá una vez se acredite el embargo correspondiente.

NOTIFÍQUESE (2),

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 027 del 24 de febrero de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bd21534e4d196d647440768d3166e9873ec9e2007ba96388a114aee31ec86a4**

Documento generado en 23/02/2023 04:57:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>